

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, relativo a la exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes.

Considerando que el Padrón es un registro continuo y que los ciudadanos tienen derecho permanente de acceso y rectificación de sus datos, se informa a todos los vecinos del municipio que los datos del Padrón Municipal de Habitantes podrán ser consultados de forma individualizada en cualquier momento, con el fin de verificar la inscripción y solicitar rectificaciones cuando proceda.

La consulta podrá realizarse:

PRESENCIALMENTE: En las dependencias del Ayuntamiento, en horario de 8:00 h. a 15:00 h de lunes a viernes.

TELEMÁTICAMENTE: A través de la sede electrónica municipal, con certificado digital.

Cualquier vecino podrá solicitar la actualización o corrección de sus datos. Para ello, deberá presentar la solicitud correspondiente acompañada de la documentación acreditativa del cambio (DNI/NIE, escrituras, contrato de alquiler, etc.).

El presente edicto se hace público para garantizar el derecho de los interesados al acceso, verificación y rectificación de sus datos personales en el Padrón Municipal de Habitantes, asegurando la exactitud de la información padronal y sin perjuicio de los procedimientos ordinarios de gestión, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679.

En Daganzo, a fecha electrónica.

